



USB

Universidad Peruana
SIMÓN BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N°018-RECT / UPSB-2016

Pueblo Libre, 10 de octubre del 2016

Visto:

Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Autorización Provisional N° 349-2006-CONAFU de fecha 25 de octubre del 2006, Estatuto y Reglamento de la Universidad Peruana Simón Bolívar SAC, y Acuerdo de Directorio de fecha 09 de marzo de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Peruana Simón Bolívar, se encuentra en pleno proceso de autoevaluación, como base previo a la Acreditación.

Que, dado el proceso de mejoramiento académico de la Universidad en sus diferentes actividades, requieren la necesidad de optimizar sus normas y reglamentos académicos.

Que, el Vicerrectorado Académico ha presentado el Reglamento del Estudiante ante el Directorio de la Universidad Peruana Simón Bolívar para su evaluación y aprobación.

Que, el Despacho Rectoral, luego del estudio correspondiente y teniendo en cuenta el Acta de Directorio del día 09 de marzo de 2016 que aprueba el Reglamento de Estudios de la Universidad Peruana Simón Bolívar; autoriza en vía de regularización se expida la Resolución que corresponda;

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Peruana Simón Bolívar, y aprobación mediante acuerdo de Directorio;



USB

Universidad Peruana
SIMÓN BOLÍVAR

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, en vía de regularización el **Reglamento de Estudios**, que consta de 30 artículos y una disposición final, el mismo que como anexo forma parte de esta resolución

Artículo Segundo.- Disponer su publicación en el portal de transparencia de la Universidad y su difusión hacia la comunidad universitaria.

Artículo Tercero.- hacer de conocimiento de la presente Resolución a las instancias pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

USB

Universidad Peruana
SIMÓN BOLÍVAR

Dr. Enrique Javier Cornejo Ramírez

Rector



Secretaria General

Abg. Catherine Calderón Gálvez

Secretaria General

ECR/PCG
Fabiola C